



Clase de proceso	DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL HECHO
Demandante	Rubiela Prieto Rodríguez
Demandado	Nelson María Machado Guzmán
Radicación	50 001 31 10-003 2019 00274 00
Asunto	Decreta medida cautelar
Fecha de la providencia	Siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Se ordena el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-61710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y que se denuncia como de propiedad del demandado Nelson María Machado Guzmán.

Verificado el embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro (art. 601 CGP)

Para el cumplimiento de la anterior medida, se ordena oficiar a la entidad en mención.

Se ordena el embargo del vehículo de placas BEC 768, de la Secretaría de Movilidad de Bogotá y que se denuncia como de propiedad del demandado Nelson María Machado Guzmán..

Verificado el embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro (art. 601 CGP)

Para el cumplimiento de la anterior medida, se ordena oficiar a la entidad en mención.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó en ESTADO No. 124 Del 8 NOV 2019

Secretaría